REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1201

2008/10/003/0/2086
nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 ABR. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del "Suministro de Señales Viales para Rutas Nacionales".---

RESULTANDO: **I)** Que dicho suministro fue adjudicado a la firma BORDONIX S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 9 de julio 2007, en el marco de la Licitación Pública N°3/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.----------

II) Que la citada Unidad Ejecutora, con el objetivo de minimizar los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en dichas rutas, manifiesta la necesidad de continuar con las obras de renovación de señalización vertical en rutas nacionales, razón por la cual promueve la ampliación en un 100% del contrato original.----------

III) Que de acuerdo a lo informado, dicha ampliación asciende a la suma de $11:723.102 incluído IVA a precios básicos de contrato.----------

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°214.367) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.----------

CONSIDERANDO: **I)** Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación N°209 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.----------

II) Que la empresa BORDONIX S.A. prestó su conformidad al respecto.----------

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Amplíase a la firma BORDONIX S.A. en la suma de $11:723.102 (pesos uruguayos once millones setecientos veintitrés mil ciento dos) incluído I.V.A. el "Suministro de Señales Viales para Rutas Nacionales", adjudicado a la citada firma según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 9 de julio 2007, en el marco de la Licitación Pública N°3/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.----------*

2°.- *Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $11:723.102 (pesos uruguayos once millones setecientos veintitrés mil ciento dos) incluído I.V.A..-----*
La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.----------

3°.- *Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.----------*

4°.- *La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que*

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

surgen de las mismas y su oferta.----------

5°.- *Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.----------*

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República